



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente  
Auto número 2972

**Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que con radicado SDA 2007ER21583 del 25 de mayo de 2007, las señoras Eudofila Chaparro y Beatriz Niño Galeano, requirieron información acerca de si en algún momento se solicito permiso para la tala de árboles.

En el mismo documento se informa que en los años 2005 y 2006, se realizaron talas y podas antitecnicas, información con la cual esta Secretaría dio inicio a la respectiva investigación la cual se puede encontrar al interior del expediente DM-08-07-1311.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico 2007GTS916 del 3 de julio de 2007.

Que de igual forma el escrito de fecha 14 de septiembre de 2007, la señora Clara Yopasa se sirvió allegar el formulario para el permiso de la tal de 8 árboles en la Agrupación de Vivienda Metrópolis, y copia de la representación legal del mencionado conjunto, expedida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio privado de la ciudad, el peticionario a aportado documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Proyecto: Alicia Bequerio, Sup. DM-03-07-1341 C.T. 2007GTS916 \*251007\*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Auto numero 2 9 7 2

**Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental**

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, b) Expedir los actos de iniciación, permisos registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y tramites de competencia de esta Secretaría, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a ocho árboles ubicados en espacio Privado de la carrera 66 No.76-46 de la localidad de Barrios Unidos a favor de la Agrupación de Vivienda Metrópolis Unidad 6, en cabeza de su representante legal la señora Clara María Yopasa Sánchez identificada con cédula de ciudadanía No.20.952.667, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente auto al representante legal de la Agrupación de Vivienda Metrópolis Unidad 6, la señora Clara María Yopasa Sánchez identificada con cédula de ciudadanía No.20.952.667 o quien haga sus veces, en la carrera 66 No.76-46 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

06 NOV 2007

  
**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental